



SELO DVARTE, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

Yo el Sr. Juan de Herrera  
del oficio de suma g. de Indias en la Real Chan-  
celleria de la ciudad de Granada Comegida y sup-  
ticia mayor de esta ciudad y de su jurisdiccion  
Cargo esta el Teniente militar de esta ciudad  
y todo su Reino ya delantamiento durante la  
Ausencia del teniente general de la artilleria don Juan  
Ponzales Salamanques en virtud de lo ordenado  
de Sumagestad de

Por tanto por virtud de esta cedula de dicho Teniente para el dicho de  
las plazas de oxan que se hallan sitiadas del dicho por mar y tierra y porque  
conviene que de las milicias de este Reino se preben para acudir a ellas  
y socorro de aquellas plazas por lo que tanto importa al Servicio de Suma g.  
y remedio de las paxas por vereda que para las dhas. que en las Grandes de la  
xadas para que se den y se bea en un punto de Sumagestad que se beben de las  
las milicias de las dhas. para el segundo al fin de su jurisdiccion para que  
ya y para ello nombre a su cargo de la dha. de la dha. que las dhas. villas  
que cada una de ellas de pagar a dicho Teniente como sigue

Ala de Alhama veinte y cinco	0020
Ala de Alhama quince	0015
Ala de Coronada veinte y cinco	0025
Ala de Zeejin veinte y seis	0026
Ala de Moratalla veinte y quatro	0024
Ala de Mula veinte y ocho	0028
Ala de Hellin veinte	0030
Ala de Jerez veinte y seis	0026
Ala de Sumilla veinte	0030

Dicho su cargo de la dha. de la dha. que las dhas. villas  
de las dhas. villas y tomar de las dhas. de aver las entregadas